



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020

001475

Monto Original	\$ 4,932,534.63
Monto Ampliado	\$ 1,233,133.66
Monto Reducido	\$ 0
Monto total real ejercido	\$ 6,165,668.29
Fecha de inicio original:	10 DE JUNIO DE 2020
Fecha de término original:	07 DE OCTUBRE DE 2020
Ampliación de Plazo:	0 Días naturales
Plazo de ejecución real	120 Días Naturales Del 24 de JUNIO al 20 de NOVIEMBRE de 2020

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las **10:30** horas del día **18** de Diciembre del **2020** se reunieron en las Oficinas de la **Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicadas en **Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72** las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. ARO. EDWIN KOYOC S. RUEDA DE LEON en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.
C. ARO. LETICIA GUADALUPE BE RUIZ en su carácter de Superintendente por parte de empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA (TERCERA PARTE)
Contratista:	"AVAL PROJECTS"
Fecha:	04 DE JUNIO DE 2020
Descripción de los Trabajos:	DESCRIPCION DE LA OBRA; EN ESTA OBRA SE EFECTUARON LOS TRABAJOS QUE CONSTA CON LOS SIGUIENTES CAPITULOS DE OBRA: I.- ALBAÑILERIA, II.- ACABADOS Y III.-INSTALACION ELÉCTRICA EN RELACION A LA OBRA "CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA" TERCERA PARTE
Localidad:	FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO.

II.- Modificaciones.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

J.

A.



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS *Tiene*

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF20-LP-22/2020

001474

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)	Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal
ESTIMACION 1	\$ 1,060,289.78	
ESTIMACION 2	\$ 1,968,853.60	
ESTIMACION 3	\$ 1,131,332.91	
ESTIMACION 4	\$ 772,058.34	
ESTIMACION 5	\$ 1,108,391.15	
ESTIMACION 6 (ULTIMA Y FINIQUITO)		\$ 124,742.51
Sumas	\$ 6,040,925.78	\$ 124,742.51
Importe total	\$ 6,165,668.29	

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF**

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **No.20A72302** Expedida por **AFIANZADORA DORAMA**, por un importe de **\$ 616,566.83**, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF20-LP-18/2020** Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **11:00 HRS** del día **18** de DICIEMBRE del **2020**, en la Cd. de **Felipe Carrillo Puerto** levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

<p>Por la Empresa:</p> <p>"AVAL PROJECTS"</p> <p>ARQ. LETICIA GUADALUPE BE POOT Superintendente De Obra</p>	
<p>Por el H. Ayuntamiento</p> <p>ARQ. EDWIN S. KOYOC RUEDA DE LEON Residente De Obra</p>	